

ACTA DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN.

ACTA N° 1	ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N° 1
CONVENIO Nro.	ENV-15-25-0721-20
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial (con ofertas)
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación.
ENTIDAD	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
ASOCIADO	CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.459.754-0
APORTE DEL MUNICIPIO	\$ 146.068.830
APORTE DEL ASOCIADO (ESPECIE)	\$ 25.560.000
VALOR DEL CONVENIO	\$ 171.628.830
IVA	Exento
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	04 Meses
PRÓRROGA	01 Mes
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO	05 Meses
APORTE DE LA ENTIDAD PARA LA ADICIÓN	\$ 36.517.208
APORTE DEL ASOCIADO (ESPECIE) PARA LA ADICIÓN	\$ 4.890.000
VALOR DE LA ADICIÓN	\$ 41.407.208
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 213.036.038
IVA	Exento

Entre los suscritos a saber **BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.566.018 de Medellín (Ant), quien actúa en su condición de Alcalde de Envigado, según consta en el Acta de Posesión 001 del 29 de diciembre de 2019, ante el Notario Segundo del Circuito Notarial de Envigado, con efectos a partir del 01 de Enero de 2020, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y quien para los efectos de esta acta se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte la **CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL** identificada con el NIT 900.459.754-0, representada legalmente por **JENIFER TOBON SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°1.037.653.385, quien para efecto de la presente acta se denomina **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar la presente acta de adición y prórroga N° 1 al convenio ENV-15-25-0721-20, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Municipio de Envigado y la Corporación Hogar Amigo Fiel, identificada con el NIT 900.459.754-0, se celebró el convenio de asociación número ENV-15-25-0721-20, cuyo objeto es aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han

 Alcaldía Municipal de Envigado	MODIFICACIÓN CLAUSULADO ANEXO SECOP II	Código: CC-F-160
		Versión: 002
		Página 2 de 4

sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.

2. El plazo de ejecución del convenio se estableció por un periodo de cuatro (04) meses, los cuales iniciaron su ejecución según constancia de la plataforma SECOP II, el pasado 13 de abril de 2020.
3. El valor total del convenio de la referencia asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$171.628.830), EXENTO DE IVA, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200644 expedido por la Secretaría de Hacienda con vigencia del año 2020.
4. El día 12 de agosto de 2020, el supervisor del convenio, Sr. Juan Camilo Salazar Moreno, indicó como necesario prorrogar y adicionar el convenio de la referencia toda vez que, el municipio requiere continuar dando cumplimiento a los fines estatales suplidos a través del presente convenio, tales como brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.

Lo anterior en coherencia con la legislación y la jurisprudencia de los últimos años, la cual ha insistido en considerar los animales como sujetos de derechos, que merecen cuidado y trato mínimo digno por parte de la comunidad. Por último, vale la pena decir que el mismo Estado, por medio de la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016 y la Sentencia T- 296 de 2013, contempla la protección animal como una obligación en cabeza de la sociedad en abstracto, obligación a cargo del Municipio como bien lo contempla el Código de Convivencia y Policía (Ley 1801 de 2016).

5. En virtud de la mencionada necesidad, la administración municipal, precisó necesario adicionar y prorrogar el convenio de la referencia por el término de un (1) mes, generando así incrementar los aportes del municipio en la suma de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$36.517.208) Exento de IVA, los cuales se respaldaran a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200960 y rubro presupuestal 23153100600000010020300 expedido por la Secretaría de Hacienda con vigencia del año 2020.
6. La anterior necesidad fue puesta en conocimiento del asociado, quien a través de oficio del 12 de agosto de 2020, acepta la prórroga y adición del presente convenio y establece los costos que la misma generará para un mes más de ejecución. Así mismo, el asociado estableció que aportará en especie para la presente adición y prórroga, la suma de Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos M/CTE (\$4.890.000).
7. Entre los medios que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para realizar adiciones, prorrogas, aclaraciones y modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato/convenio. El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las Entidades Estatales a modificar los contratos y/o convenios, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	MODIFICACIÓN CLAUSULADO ANEXO SECOP II	Código: CC-F-160
		Versión: 002
		Página 3 de 4

8. La Alcaldía de Envigado encuentra ajustado y conforme a los preceptos legales, la adición y prórroga requerida, toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, así: *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*. Es por ello que se hace la proyección de la presente acta, estando dentro del plazo de ejecución del convenio y sin exceder la vigencia fiscal 2020, cumpliendo así con todas las disposiciones normativas vigentes en materia contractual.

Por las razones expuestas,

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del convenio por el periodo de un (1) mes más, contado a partir del día 14 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Adicionar los aportes del convenio en la suma de Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Siete Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$41.407.208) Exento de IVA, de los cuales aportará el asociado en especie la suma de Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos M/CTE (\$4.890.000) y el municipio aportará la suma de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$36.517.208) Exento de IVA, la cual se respaldará a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200960 y rubro presupuestal 23153100600000010020300 expedido por la Secretaría de Hacienda con vigencia del año 2020.

TERCERO: En virtud de la adición y prórroga señalados anteriormente, se hace necesario modificar la estipulación primera del convenio, con el fin de incluir el valor de la adición en la entrega de aportes, la cual quedará de la siguiente forma:

PRIMERA. ENTREGA DE LOS APORTES: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: Dos (02) cuotas iguales por valor de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Siete Pesos M/CTE (\$ 36.517.207) para los meses de abril y mayo de 2020, dos (02) cuotas por valor de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$ 36.517.208) para los meses de junio y julio de 2020 y una (01) cuota final por valor de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$ 36.517.208). Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

CUARTO: El asociado deberá ampliar las garantías solicitadas en la cláusula tercera del convenio, acorde al tiempo y valor prorrogado por las partes.

QUINTO: La presente acta de adición, prórroga y modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

SEXTO: El MUNICIPIO deberá publicar dentro del tiempo legal establecido la presente acta en el portal SECOP II.

 Alcaldía Municipal de Envigado	MODIFICACIÓN CLAUSULADO ANEXO SECOP II	Código: CC-F-160
		Versión: 002
		Página 4 de 4

SÉPTIMO: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio de N° ENV-15-25-0721-20, no modificadas por la presente, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II